

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE JUNIO DE 1923

NUM. 23.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 10, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas

GOBIERNO GENERAL

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Número 3.—Al centro: ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere el inciso IV del artículo 49 de la Ley de Aguas de 13 de diciembre de 1910, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la misma y en virtud de que la Compañía de Real del Monte y Pachuca, ha acreditado debidamente ante la Secretaría de Agricultura y Fomento sus derechos al uso y aprovechamiento de las aguas de los ríos "El Milagro" y "Tetitlán", en producción de fuerza motriz y alumbrado eléctrico, en la planta hidroeléctrica denominada "Las Adjuntas", así como en el beneficio de metales en la Hacienda llamada "Plan Grande", ubicadas ambas en el Municipio de Atotonilco el Chico, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo; emanados tales derechos del traspaso que de ellos hizo a favor de la Compañía de que se trata, el señor Gabriel Mancera, según escritura de fecha 4 de octubre de 1920, quien a su vez los adquirió por prescripción, he tenido a bien resolver se confirmen como en efecto se confirman a esta Compañía sus expresados derechos, por las cantidades máximas de (256) doscientos cincuenta y seis litros por segundo de las aguas del río "El Milagro" que se utilizan en generación de fuerza motriz y alumbrado eléctrico en la planta hidroeléctrica "Las Adjuntas", y de (172) ciento setenta y dos litros por segundo de las del río "Tetitlán", utilizándose de éstas (159) ciento cincuenta y nueve litros por segundo en generación de fuerza motriz y alumbrado eléctrico en la expresada planta y (13) trece litros por segundo en el beneficio de metales en la hacienda de "Plan Grande"; pues según el estudio que se hizo del aprovechamiento son estas las cantidades que se utilizan como máximo.—Las obras hidráulicas correspondientes están ubicadas en el Municipio y Distrito antes mencionados del Estado de Hidalgo, y consisten: 1º en una presa llamada "La Aurora" construida sobre el cauce del río "El Milagro", formada de viguetas afianzadas en sus extremos en las márgenes del río y entre pilotes de madera de (4.10) cuatro metros diez centímetros de longitud, (1.80) un metro ochenta centímetros de altura y de (0.20) veinte centímetro de ancho en corona; 2º en un

canal de derivación llamado "La Aurora", que parte de la presa por la margen izquierda, con pendiente variable, de (1,000.00) un mil metros de desarrollo; su primer tramo de (25.00) veinticinco metros, es de madera, siendo su sección rectangular, de (0.60) sesenta centímetros de ancho por (0.40) cuarenta centímetros de altura; a (8.00) ocho metros de la boca-toma, desemboca el canal del desfogue de la mina "La Aurora"; después, el material de que está construido el canal es de mampostería, siendo su sección trapezoidal, de (0.42) cuarenta y dos centímetros de ancho en el fondo, (ochenta) centímetros de ancho en la parte superior y de (0.48) cuarenta y ocho centímetros de altura; en su trayecto, el canal tiene otros tres tramos de madera, de (10.00) diez metros, de (8.00) ocho metros y (25.00) veinticinco de longitud respectivamente, sin que varíe sensiblemente su sección trapezoidal; en el muro derecho del canal existe un vertedor de demasías de (3.00) tres metros de longitud cuya cuesta está colocada a (0.31) treinta y un centímetros sobre el nivel de la plantilla del canal, y a (300.00) trescientos metros de la boca-toma existen dos compuertas de desareno o desasolve; 3º en otra presa denominada "San Luis" sobre el cauce del río "Tetitlán" construida en igual forma que la ya descrita, de (10.00) diez metros de longitud, (2.00) dos metros de altura y (0.10) diez centímetros de ancho en corona; 4º en otro canal de derivación llamado "San Luis", que parte de la presa por la margen derecha del río, de (1,600.00) un mil seiscientos metros de desarrollo, con pendiente variable, construido de mampostería, de sección rectangular, siendo sus dimensiones medias de (0.80) ochenta centímetros de ancho por (0.54) cincuenta y cuatro centímetros de altura; en el muro izquierdo existe un vertedor de demasías cuya cresta está colocada a (0.23) veintitres centímetros sobre el nivel de la plantilla del canal; a (200.00) doscientos metros antes de llegar al tanque de reposo, existe una compuerta de desareno; en su trayecto, este canal tiene construido un puente canal de madera de (8.00) ocho metros de longitud, que atraviesa un pequeño thalweg; 5º en un tanque de reposo, donde se reúnen las aguas de los dos ríos, construido de mampostería resistida de cemento, de (11.00) once metros de Longitud, (3.00) tres metros de ancho por (4.00) cuatro metros de altura, dividido en tres secciones por dos muros transversales que están colocados a (3.00) tres metros de los extremos; estos muros tienen un orificio circular de (0.40) cuarenta

centímetros de diámetro y está colocado a (2.50) dos metros cincuenta centímetros de altura sobre el nivel del fondo; 6º en un sifón de fierro, que conduce las aguas del tanque de reposo a la planta hidroeléctrica "Las Adjuntas" donde son aprovechadas, de (0.406) cuatrocientos seis milímetros de diámetro y (530.00) quinientos treinta metros de desarrollo; 7ª en un tubo de fierro de (0.10) diez centímetros de diámetro de (60.00) sesenta metros de desarrollo, que se desprende del canal de "San Luis", antes de llegar al tanque de reposo, y por medio del cual se derivan las aguas que se utilizan en el beneficio de metales en la hacienda "Plan Grande"; y 8ª en un canal de desfogue, de fierro, de sección semicircular de (0.80) ochenta centímetros de diámetro y (6.00) seis metros de longitud, que desemboca en el río "El Milagro" en su confluencia con el "Tetitlán", donde son devueltas las aguas.—Y lo expido por duplicado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en la ciudad de México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *A. Obregón*.—El Subsecretario de Agricultura y Fomento Encargado del Despacho, *R. P. de Negri*.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo. Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dos rúbricas.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—II División.—Número 34 Decl.—Al centro: Según los datos suministrados por el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, aparece: que los manantiales llamados BONTHE y TOXTHE, son de caudal permanente; brotan las aguas en terrenos del pueblo de Atlán en el Distrito de Huichapan de ese Estado; son aprovechadas por los vecinos y por la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales; cuando suele haber algunos sobrantes en la estación de lluvias, estos son utilizados en la Ranchería de Bongoteay.—Resultando de la descripción que antecede, que los manantiales BONTHE y TOXTHE, son de caudal permanente pero siendo aprovechadas las aguas en los predios por los cuales corren, no reúnen ninguno de los requisitos señalados en el artículo 27 de la Constitución Federal vigente para que sean consideradas como de propiedad de la Nación; en tal virtud el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le conceden las leyes relativas ha tenido a bien declarar que las aguas de los citados manantiales denominados BONTHE y TOXTHE forman parte integrante de las propiedades privadas por las cuales corren y su aprovechamiento de utilidad pública, quedando, sujeto a las disposiciones que sobre el particular dicte el Gobierno del Estado de Hidalgo.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 11 de enero de 1923.—El Subsecretario Encargado del Despacho.—*R. P. de Negri*.—Rúbrica.

Es Copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 4 de abril de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segúin*.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CITACION

Al Representante legal de la testamentaria del señor Efrén Hernández se le cita por el presente que se publicará cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de esta ciudad, para que el cuarto día siguiente a la última publicación en el primero de los periódicos citados, a las once, comparezca en este Juzgado justificando legalmente su carácter, a fin de que reciba o vea depositar la cantidad de ciento veinte pesos que a su favor ha consignado el señor Uriel Ayala por concepto de rentas, advertido dicho representante que mientras llega el día señalado para la diligencia quedan a su disposición las actuaciones para que se imponga de ellas.

Pachuca, 8 de mayo de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1923.—Recibido, mayo 10 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En los autos de intestamentaria de don Donaciano López el ciudadano Serafín Guerrero, Juez Substituto del de Primera Instancia, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de la ciudad de Pachuca.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Jacala de Ledesma, 21 de mayo de 1923.—*Ciro G. Mayorga*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, junio 4 de 1923.—Recibido, junio 9 de 1923.

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de Magdalena Suárez para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, junio 9 de 1923.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1923.—Recibido, junio 11 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se ha concedido licencia al albacea de la sucesión intestamentaria de Santos Maldonado, para que dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", presente los inventarios y avalúos por memorias simples.

Actopan, 8 de junio de 1923.—El Secretario, *M. Guzmán*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1923.—Recibido, junio 11 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

CONVOCATORIA.

TERCERA ALMONEDA.

Se convoca a postores para el remate en pública subasta de los predios rústicos llamados "Xaguyé" ubicados en el barrio de la Estancia, Municipio de Chilcuahtla, Distrito de Ixmiquilpan, embargados al señor Juan Trejo en el juicio que le sigue la señora Trinidad Trejo viuda de Reyes, cuyo remate deberá verificarse en el local de este Juzgado el día

Administración de Rentas del Distrito de Pachuca

6a. y Ultima Almoneda

El Ciudadano Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto número 76, ha dispuesto que se vendan en subasta pública los terrenos de la ex-Hacienda del "Cuervito" y ex-Panteón de San Rafael Ubicados en esta Capital.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I. del artículo 2º. de la Ley número 1,083, se pone en conocimiento del público, que el próximo día 28 de junio del año en curso a las 11 (once) horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de los terrenos pertenecientes a la ex-Hacienda de "El Cuervito" y ex-Panteón de "San Rafael" (COLONIA FRANTASTRO I. MADERO) de esta Ciudad, conforme al plano parcelario levantado por la Sección de Catastro, en la forma siguiente:

Fracción perteneciente a la ex-Hacienda "El Cuervito"

MANZANA NUM. I

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL.
1	189.84	\$ 280 26
2	365.57	431 73

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Valor fiscal.....	\$ 184,352 73
Valor lotificado.....	197,476 52

MANZANA NUM. IV

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL
------------------	--	-------------

Fracción Perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

VIENE DE LA TERCERA PLANA

Número el lote.	Superficie del lote en metros cradros.	VALOR TOTAL.
6	470.00	\$ 832 59
7	305.50	541 20
8	305.50	541 20
9	540.00	956 59
10	540.00	956 59

MANZANA NUM. IX

Vendida a la Compañía Real del Monte y Pachuca.

MANZANA NUM. X

1	470.00	\$ 693 82
2	470.00	693 82
3	470.00	693 82
4	470.00	693 82
5	470.00	693 82
6	470.00	693 82
7	282.00	416 29
8	282.00	416 29
9	532.00	785 34
10	540.00	797 16

MANZANA NUM. XI

1	470.00	\$ 693 82
2	470.00	693 82
3	470.00	693 82
4	470.00	693 82
5	470.00	693 82
6	470.00	693 82
7	282.00	416 29
8	282.00	416 29
9	540.00	797 16
10	532.00	785 34

MANZANA NUM. XII

1	362.50	\$ 428 10
---	--------	-----------

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL.
5	333.50	\$ 492 33
6	333.50	492 33
7	333.50	492 33
8	333.50	492 33
9	333.50	492 33
10	333.50	492 33
11	333.50	492 33
12	333.50	492 33

MANZANA NUM. XVIII

1	540.00	\$ 637 71
2	540.00	637 71
3	364.25	430 19
4	364.25	430 19
5	505.25	596 69
6	505.25	596 69
7	528.75	624 44
8	528.75	624 44

MANZANA NUM. XIX

1	540.00	\$ 637 71
2	540.00	637 71
3	364.25	430 19
4	364.25	430 19
5	505.25	596 69
6	505.25	596 69
7	528.75	624 44
8	528.75	624 44

MANZANA NUM. XX

1	525.00	\$ 465 02
2	525.00	465 02
3	661.50	650 87
4	661.50	650 87
5	545.62	483 28

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Viene de la 4ª plana.

MANZANA NUM. XXVII

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL.
1	460.00	\$ 407 68
2	460.00	407 68
3	460.00	407 68
4	460.00	407 68
5	460.00	407 68
6	460.00	407 68
7	460.00	407 68
8	460.00	407 68

MANZANA NUM. XXVIII

1	465.75	\$ 412 55
2	648.00	573 95

MANZANA NUM. XXIX

1	340.75	\$ 301 82
2	340.75	301 82
3	340.75	301 82
4	340.75	301 82
5	340.75	301 82
6	381.87	338 24
7	320.18	283 61

MANZANA NUM. XXX

1	340.75	\$ 301 82
2	340.75	301 82
3	340.75	301 82
4	340.75	301 82
5	833.25	828 06
6	476.87	422 40

FRACCION—A

1	320.00	\$ 566 86
2	325.00	480 37
3	270.00	398 59
4	266.00	392 68

FRACCION—B

1	352.50	\$ 520 97
2	352.50	520 97

FRACCION—C

1	376.00	\$ 555 06
2	393.62	581 09

FRACCION—D

1	402.50	\$ 475 35
2	432.00	510 18
3	836.00	847 95

FRACCION—E

1	437.25	\$ 258 20
---	--------	-----------

Pachuca de Soto, junio 9 de 1923.

El Administrador de Rentas,

Santiago Hernández

NOTA. — Conforme a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 2º del Decreto número 1083 de 27 de noviembre de 1919, en los precios primitivos se ha deducido en cada almoneda un 10% del precio que en la anterior sirvió de base.

veinte del actual a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la suma de \$1,000.00 mil pesos.

Ixmiquilpan, Hgo., a 1º de junio de 1924.—El Secretario, J. E. Flores. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, junio 4 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de Juan Chávez, vecino que fué de Tecozautla; para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Huichapan, Hgo., mayo 30 de 1923.—El Secretario, José M. Bervera. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 30 de 1923.—Recibido, mayo 31 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios por memorias simples del intestado de Felipe Hernández, los cuales serán presentados en el término de quince días contados en la forma legal.

Huichapan, Hgo., junio 1º de 1923.—El Secretario, José M. Bervera. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 2 de 1923.—Recibido, junio 4 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado de doña Donaciana Grez viuda de García, vecina que fué de Tizapán de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso, que por tres veces consecutivas aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 30 de mayo de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, mayo 30 de 1923.—Recibido, junio 4 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la testamentaria de doña Ernestina Espinosa, para que con los comprobantes de sus créditos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del décimo día útil subsecuente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 10 de mayo de 1923.—F. García Lechuga, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1923.—Recibido, junio 5 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Orión" de esta ciudad, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señorita Merced Melo, vecina que fué de Acaxochitlán de este Distrito, para que en el término de

treinta días contados desde el siguiente hábil posterior al de la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados, se presenten a deducir sus derechos.

Tulancingo, mayo diecinueve de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 6 de 1923.—Recibido, junio 7 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se cita a los acreedores del intestado de la señora Soledad Carbajal Durán, para la diligencia de inventarios, que tendrá lugar a las diez horas del quinto día útil posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" donde se publicará por tres veces, así como en el periódico "Orión" de esta ciudad.

Tulancingo, diciembre trece de mil novecientos veintidós.—José Guerrero, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1922.—Recibido, junio 7 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En la testamentaria Inocencio Díaz, se mandó citar a herederos y acreedores para la diligencia de inventario y avalúo que se verificará el décimo día útil siguiente a la última publicación Oficial a las diez horas.

Molango, mayo once de mil novecientos veintitrés.—Ignacio F. Vega, 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, mayo 11 de 1923.—Recibido, mayo 28 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia en el intestado de Angel Martínez, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Huichapan, mayo 21 de 1923.—El Secretario, José M. Bervera. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 25 de 1923.—Recibido, mayo 30 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 del mes en curso se admitió la solicitud que la señora Amelia de la Parra de Fernández, mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros número 20, presentó en su propio nombre para la concesión de 10 pertenencias y demasías que formarán el fundo que se denominará COLUMBUS, ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., el terreno que explora el J. Enrique Peñaloza con el permiso número 19, terreno libre y El Carmen; al S., este mismo fundo y Pontarlier y al W. Hudson;

La localización se hará como sigue: partiendo de la esquina NW. de Pontarlier y con rumbo N. 3°15' W., se medirán 700 mts; de aquí, normalmente al E., 250 mts; de

1	352.50	416	29
2	397.50	469	43
3	397.50	457	64
4	387.50	457	64
5	387.50	457	64
6	387.50	457	64
7	425.50	502	52

MANZANA NUM. XIV

1	540.00	\$	956	59
2	540.00		956	59
3	364.25		645	26
4	364.25		645	26
5	505.25		895	04
6	505.25		895	04
7	528.75		935	96
8	528.75		935	96

MANZANA NUM. XV

1	540.00	\$	956	59
2	540.00		956	59
3	364.25		645	26
4	364.25		645	26
5	505.25		855	68
6	505.25		855	68
7	528.75		936	68
8	528.75		936	68

MANZANA NUM. XVI

1	333.50	\$	492	33
2	333.50		492	33
3	333.50		492	33
4	333.50		492	33
5	333.50		492	33
6	333.50		492	33
7	333.50		492	33
8	333.50		492	33
9	333.50		492	33
10	333.50		492	33
11	333.50		492	33
12	333.50		492	33

MANZANA NUM. XVII

1	333.50		492	33
2	333.50		492	33
3	333.50		492	33
4	333.50		492	33

MANZANA NUM. XXII

1	493.50	\$	509	96
2	493.50		509	96
3	517.00		534	25
4	517.00		534	25

MANZANA NUM. XXIII

1	483.00	\$	499	12
2	372.00		384	41
3	367.20		379	45
4	402.50		415	94
5	438.00		458	54

MANZANA NUM. XXIV

1	364.00	\$	376	15
2	364.00		376	15
3	364.00		376	15
4	364.00		376	15
5	364.00		376	15
6	364.00		376	15
7	364.00		376	15
8	364.00		376	15
9	372.75		385	19

MANZANA NUM. XXV

1	364.00		376	15
2	364.00		376	15
3	364.00		376	15
4	364.00		376	15
5	364.00		376	15
6	364.00		376	15
7	364.00		376	15
8	364.00		376	15
9	364.00		376	15
10	364.00		376	15

MANZANA NUM. XXVI

		\$		
7	460.00		407	68
8	460.00		407	68

PASA A LA QUINTA PLANA

12	199.62	235 76
13	181.53	214 40
14	216.00	255 09
15	195.30	230 66
16	210.51	248 61

MANZANA NUM. II

2 276.70 \$ 571 78

7 275.00 487 17

9 275.00 487 17

17 275.00 487 17

19 275.00 487 17

21 275.00 487 17

MANZANA NUM. III

1 275.00 \$ 487 17

3 264.00 467 67

3	319.00	378 73
4	341.00	402 73
5	267.50	315 92
6	267.50	315 92
7	284.87	336 43
8	215.00	253 92
9	215.00	253 92
10	215.00	253 92
	287.50	339 55

MANZANA NUM. VI

1	348.00	\$ 410 99
2	384.25	376 73
3	341.00	402 73
4	319.00	376 73
5	319.00	376 73
6	369.75	436 68
7	459.00	542 08
8	479.25	565 99
9	445.50	526 12
10	465.75	550 78
11	287.00	338 94
12	301.00	391 06
13	304.50	359 61
14	345.00	407 43
15	345.00	407 43
16	330.00	389 73

MANZANA NUM. VII

		\$
3	470.00	832 59
4	470.00	832 59
5	470.00	832 59
6	470.00	832 59
7	282.00	499 56
8	282.00	499 56
9	540.00	956 59

MANZANA NUM. VIII

2	470.00	\$ 832 59
3	470.00	832 59
4	470.00	832 59
5	470.00	832 59

PASA A LA CUARTA PLANA.

aquí normalmente al S. 500 mts., siendo esta línea tangente de la circunferencia que abarca el permiso de exploración citado; de su extremo S. y normalmente al W. se medirán 200 mts. para llegar a la esquina NW. de El Carmen; se recorrerán el lado W. de este fundo y el N. de Pontarlier hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3443.

Se presentó el certificado de depósito número 400 por valor de \$140.00.

Se nombró perito al C. Ing. José Castanedo, que vive en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 20, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No Reección. Pachuca, mayo 28 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 19 del mes en curso se admitió la solicitud que la señora Amelia de la Parra de Fernández, mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros número 20, presentó en su propio nombre para la concesión de 51 pertenencias para formar el fundo que se llamará TUT-ANKH-AMEN, ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N. y E., terreno libre; por el S. El Grande y El Carmen y este mismo fundo por el W. así como el terreno que explora el C. Enrique Peñaloza con el permiso número 19.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de El Carmen se recorrerá su lado E. que termina sobre el lado N. de El Grande; sobre este lado se medirán al E. 300 mts.; de aquí normalmente al N. se medirán 500 mts.; de aquí normalmente al W. 1500 mts.; de aquí normalmente al S. 300 mts. para tocar el lado N. de El Carmen sobre el que se continuará el E. para volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3442.

Se presentó certificado de depósito número 399 por valor de \$510.00.

Se nombró perito al C. Ing. José Castanedo, que vive en el número 13 de la 2ª calle de Trigueros de esta ciudad, el que aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles, a contar del presente, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, mayo 28 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 14 del corriente se admitió la solicitud que el C. Roberto Hope, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Plaza Independencia 18, presentó en su propio nombre para la concesión de 11 hectáreas y demasías para formar el fundo que se llamará "SEGUNDA PROSPERIDAD" ubicado en la Municipalidad de El Arenal, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Prosperidad al Norte y ampliación de Maravillas; al Este, este último fundo y Prosperidad al Oriente; su esquina SE. toca la NW. de Villaseñor; al Sur terreno libre y Bélgica y al Oeste Prosperidad al Poniente.

La localización se hará como sigue: partiendo de la tabla NW. de una cata que existe dentro del fundo, y con rumbo astronómico de N. 32°15' W. se medirán 173,15 mts.; de

aquí, normalmente al W., 200 mtrs.; de aquí normalmente al S., 300 mtrs.; de aquí normalmente al E. 400 mtrs.; de aquí, normalmente al N. 242,42 mtrs.; de aquí, con rumbo S. 62°35' W., 85,06 mtrs.; de aquí con rumbo N. 27°25' W., 50,59 mtrs. y de aquí con rumbo S. 57°45' 119,50 mtrs. al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3441.

Se presentó certificado de depósito número 398 por valor de \$120.00.

Se nombró perito al C. Andrés M. Corral, de profesión Ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2a. calle de Mina, 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca, mayo 22 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 6 de 1923.—Recibido, junio 6 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 11 del mes en curso se admitió la solicitud que el C. Juan F. Garcia, mexicano, mayor de edad, comerciante, con domicilio en el Mineral del Chico, Jardín Juárez, presentó en su propio nombre para la concesión de 48 pertenencias mineras para formar el fundo que se denominará "El Carmen", ubicado en la Municipalidad de El Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el S., Pontarlier, Vallorbe y El Grande; por los demás rumbos terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la cata del fundo Pontarlier, de donde con rumbo N. 5°39' W. se medirán 50,05 metros para situarse en la esquina NE. de dicho fundo; de este punto, con rumbo N. 86°45' E. se medirán 2100 metros; de aquí con N. 3°15' W., 200 metros; de aquí normalmente al W. 2400 metros; luego normalmente al S. 200 metros y por último con N. 86°45' E. se medirán 300 metros para volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3440.

Se presentó el certificado de depósito número 397 por valor de \$480.00.

Se nombró perito al práctico C. Ireneo González, con domicilio en el Mineral del Chico, Hgo., quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, mayo 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 25 de 1923.—Recibido, mayo 25 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 6 del actual, por falta de postores, el remate de la casa número 20 de la 4ª calle de Churubusco de esta ciudad, embargada a la sucesión del señor Urbano Fosado, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$509,43 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la segunda almoneda que tendrá lugar el día diez y nueve de los corrientes, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad, la suma de \$2,213.19 deducido ya el 10% de su primitivo pre-

oio, serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, junio 8 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 8 de 1923.—Recibido, junio 9 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

DECIMA TERCERA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la décima tercera almoneda de la Hacienda "Santa Rosa La Florida", ubicada en el Municipio del Cardonal, de este Distrito y de propiedad del Sr. Alejandro Athié, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Oficina a las diez horas del día seis del entrante mes de julio y se admitirán las posturas que cubran la cantidad de \$ 84,457.68 ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos sesenta y ocho centavos que resulta líquida después de hechas las deducciones de ley y se presenten conforme a la misma.

Ixmiquilpan, 5 de junio de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 5 de 1923.—Recibido, junio 7 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

DECIMA ALMONEDA.

Se convocan postores para la décima almoneda de la Hacienda de Ocotzá, sita en este Municipio y de propiedad del señor Alejandro Athié, cuyo acto se efectuará en el local de esta Oficina a las diez horas del día 4 del próximo mes de julio y se aceptarán las posturas que cubran la suma de \$ 135,597.18 ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos dieciocho centavos que resulta, hechas las deducciones respectivas.

Ixmiquilpan, 2 de junio de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 5 de 1923.—Recibido, junio 7 de 1923.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

A V I S O .

Encuétrase a disposición de esta Oficina en calidad de mostrenco, un caballo colorado rabón patas blancas como de diez y seis años de edad herrado con el fierro que consta en expediente y una ternera guallava orejona como de ocho meses de edad, valuados en ocho pesos cada uno.

Y se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tepetitlán, junio 2 de 1923.—El Presidente Municipal, *Atanacio M. Falcón.*—*Ramón Falcón*, Secretario. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, junio 8 de 1923.—Recibido, junio 11 de 1923.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A V I S O .

Encuétrase a disposición de esta Presidencia como bien mostrenco, una mula alazana como de doce años de edad herrada en la tabla del pezcueso lado de montar con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuada por peritos en cuarenta pesos.

Hácese conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Villa de Tezontepec, 11 de diciembre de 1922.—*Silviano García.*—*L. Mendoza*, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tezontepec.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1922.—Recibido, abril 13 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A V I S O .

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco se encuentra en el Corral del Consejo de esta Cabecera, un macho pardo como de cuatro años, con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuado por peritos en la cantidad de \$ 49.00 cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente.

Huejutla, abril 27 de 1923.—El Presidente Municipal, *R. Zúñiga.*—*Juan R. y Arenas*, Srio. 24-16-8-24-8-24

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, abril 30 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUATLA.

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase en calidad de mostrenco dos burros grande y chico, toro pinto, dos, cinco y dos años respectivamente, constando en expediente fierros respectivos.

Hánse valuado en \$ 37.00. Publíquese cumplimiento artículo 680 Código Civil.

Chilcuatlá, mayo 20 de 1923.—E. P. M., *Lauro Escobedo.*—*Ricardo V. Jiménez*, Srio. 19-16-19

Recaudación de Rentas.—Chilcuatlá.—Derechos enterados, mayo 21 de 1923.—Recibido, mayo 28 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

A V I S O .

A disposición de esta Oficina, como bien mostrenco, encuéntrase una mula prieta chaparra, como de doce años y con el fierro que consta en el expediente respectivo valuada en setenta pesos.

Hácese del conocimiento del público, para efectos de los artículos 682 y 685 del Código Civil.

Tulancingo, marzo 26 de 1923.—El Presidente Const. del Municipio, *Luis Hernández.*—*Gilberto Zamora*, Srio. 19-16-8-19

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 3 de 1923.—Recibido, mayo 30 de 1923.

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, encuéntrase llegua colorada tres-albo, lacerilla, como de 10 a 11 años de edad, herrada con el fierro que consta en el expediente, valuada en \$ 35.00 treinta y cinco pesos.

Se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Omitlán de Juárez, mayo 16 de 1923.—El Presidente Municipal, *D. Manning.*—*Vérulo Ramírez Cartagena*, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, mayo 17 de 1923.—Recibido, mayo 30 de 1923.